

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000985-E1-2020

**“SERVICIO DE VIGILANCIA EN OFICINAS
DE LA DELEGACION FEDERAL EN COLIMA”**

Publicación en CompraNet: 25 de febrero de 2020

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 27 de febrero de 2020

JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
04/03/2020 10:00 HRS.	No habrá visita	10/03/2020 10:00 HRS.	12/03/2020 10:00 HRS.	13/03/2020 17:00 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, UBICADA EN VICTORIA No. 360, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN COLIMA, COL., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LA-016000985-E1-2020 PARA EL “SERVICIO DE VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA DELEGACION FEDERAL EN COLIMA”

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el estado de Colima, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, denominado “**SERVICIO DE VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA DELEGACION FEDERAL EN COLIMA**”

El domicilio de la Convocante es Victoria No. 360, col. centro, c.p. 28000, en la ciudad de Colima, Col.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación es **licitación Electrónica de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

Entrega de propuestas:

1. **La entrega de propuestas será únicamente por Compranet**, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios de identificación electrónica.

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000985-E1-2020

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal del año 2020.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso del servicio objeto del presente procedimiento o catálogos que se presenten en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento las áreas requirentes y técnicas, manifiestan que tiene disponibilidad presupuestaria en la partida 33801 "Servicios de Vigilancia".

g) Combate a la corrupción

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima hace de conocimiento de las acciones realizadas por parte de la Secretaría de la Función Pública, misma que con la finalidad de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de intereses, expidió el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el 19 de febrero de 2016; por lo que en cumplimiento a lo previsto en el inciso a) del numeral 6 de dicho documento, se hace del conocimiento del link donde podrán consultar ambos documentos:

<https://www.gob.mx/segob/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones>, Mismos que dan a conocer a los particulares las Reglas Generales y Específicas que debemos observar las personas del servicio público que participamos en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de concesiones, así como el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

A nuestros proveedores, contratistas, clientes y público en general:

Se les informa que a partir del 22 de marzo del 2016 entraron en vigor las obligaciones contenidas en el Anexo Primero del: "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", descárgalas y conoce su contenido en el siguiente link:

<https://www.gob.mx/segob/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones>.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

- I. Contrataciones públicas;
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.

Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el párrafo anterior, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos que participen en estos procedimientos.

Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en párrafos anteriores, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que firmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que participen en estos procedimientos.

Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Identificación del servicio.

El presente procedimiento se refiere al “**SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION FEDERAL EN COLIMA**”, mismo que se detalla en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

El **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar objeto del presente proceso. La propuesta presentada por el licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones

c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

No aplican

d) Verificación del Servicio.

Para la verificación del servicio por parte del área requirente será de conformidad con lo solicitado en el anexo No. 1 de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

La presente licitación se efectúa bajo la modalidad de contrato cerrado.

Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-016000985-E1-2020**

f) Modalidad de contratación

Será Mediante Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **Anexo 14**

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación no contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha, hora y lugar del los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Los licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

No habrá visita a instalaciones

2. Junta de Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los licitantes, deberán presentarse **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar una hora antes de la hora y fecha en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima.

Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del siguiente documento: 1) **Escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento**. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración se hará solamente a través de CompraNet.

La solicitud de aclaración correspondiente deberá enviar una versión electrónica de la misma (en Word) que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a la presente convocatoria se asentarán por escrito en el acta que para tal efecto se levante en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día 04 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima publicará en COMPRANET copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2020, a las 10:00 horas.

A la hora señalada para este acto, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 3.1 Se procederá a la descarga de las proposiciones recibidas en el sistema Compranet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 3.2 El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir abrirá las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 3.3 Se tomará nota de los precios unitarios ofrecidos por los licitantes y se plasmarán en el acta del evento.
- 3.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 3.5 El servidor público que preside el acto rubricará la parte de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 3.6 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se difundirá a través de COMPRANET al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley. Asimismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 3.7 Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 3.8 Firma de acta.
- 3.9 Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

4. Notificación de Fallo

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **12 de marzo de 2020, a las 10:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en ésta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 4.1 Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 4.2 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la Ley.
- 4.3 Firma de acta.
- 4.4 Entrega de fotocopia.

A este evento podrá asistir un suplente del representante legal, debiendo presentar una carta poder simple para oír el fallo y firmar el acta que resulte de este evento, **no será motivo de descalificación la ausencia de ellos en el evento.**

Notificaciones a los licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de su publicación y culmina con la emisión del fallo) los licitantes podrán recoger, si así lo desean, una copia de las actas en las oficinas de esta Delegación Federal, que se encuentran ubicadas en Victoria No. 360, Col. Centro, CP. 28000, en la ciudad de Colima, Col.

Cabe hacer mención que estos documentos se podrán obtener de la página de Compranet donde aparecerán los archivos de cada una de las actas generadas.

Las notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al anexo 4, siendo suficiente para la Convocante para tenerlas por legalmente hechas, al obtener la confirmación de envío generada automáticamente por el sistema de correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 37 de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

5. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse el **13 de marzo de 2020**, o en la fecha que se señale en el Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el **artículo 46 de la LAASSP** en caso de que no se firme en el tiempo establecido.

El representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en los siguientes lugares:

En la Delegación Federal en el estado de Colima. En la Subdelegación de Administración e Innovación, en Victoria No. 360, Col. Centro, CP. 28000, en la ciudad de Colima, Col.

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
2. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
3. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, en relación con lo establecido en la regla 2.1.35, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.
6. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Garantía de Cumplimiento:

- **La póliza de fianza expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.**

El licitante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Subdelegado de Administración e Innovación en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante que resulte ganador y el que suscriba el contrato. En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo

lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP y 103 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación de los servicios el cual inicia a partir de la notificación del fallo y hasta que “LA SEMARNAT” a través de la Subdelegación de Administración e Innovación de la Delegación Federal en el estado de Colima, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, “LA SEMARNAT”, según corresponda, podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 11** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que “LA SEMARNAT”, reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación, el licitante ganador se obliga a entregar a “LA SEMARNAT”, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte ganador, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **“LA SEMARNAT”**, establecidos en el **Anexo 11** de esta convocatoria.

c) Entrega de las Proposiciones

1. Será únicamente por Compranet

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado **Compranet**”, publicado en el Diario Oficial de la Federal de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Se hace la mención que dos o más licitantes, que no se encuentren en algunos de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el **contrato** se establezcan con precisión y a satisfacción de la SEMARNAT, las partes a que cada persona se obligará, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, esto de conformidad al artículo 34 de la LAASSP.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, deberán celebrar un convenio para tal efecto e incluir en su propuesta un escrito en donde manifiesten **“bajo protesta de decir verdad”**.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 44 del RLAASSP**, deberán anexar a la propuesta que se presente, convenio debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, contando sólo alguno de los integrantes de este convenio con la invitación de la convocante para participar en el presente procedimiento de contratación, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en el presente procedimiento. Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre, domicilio y firmas de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas físicas o morales.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así

como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá anexarse a la propuesta técnica.

f) Presentación de Propositiones.

- a) El sobre electrónico deberá contener necesariamente la “Especificaciones Técnicas” y “Propuesta Económica”, el resto de los documentos, así como el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas, también deberán incluir los documentos e identificaciones solicitados.
- b) Conforme a lo señalado en el **inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP**, los licitantes sólo podrán presentar **una proposición por procedimiento**.
- c) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
- d) Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
- e) Por ser propuesta enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- f) **Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos.**
- g) **Las proposiciones presentadas por ser por medios remotos de comunicación electrónica, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.**
- h) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.
- i) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“LA SEMARNAT”** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas (según se describe en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- A) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas mínimas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria, **sin indicar costo**;
- B) Deberá detallar lo solicitado en la presente Convocatoria y en su **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, lo que garantizará a **“LA SEMARNAT”** la calidad y características técnicas que contrate, señalando las especificaciones, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizó de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como todos los requisitos señalados en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma, **debiendo estar firmada** por el representante o apoderado legal del licitante.
- C) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
- D) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- E) La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los términos de referencia (**Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y documentos adjuntos**) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- F) En caso de existir, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales ó documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.
- G) Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en el **numeral III** de la presente convocatoria.

Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo señalado en el anexo 2

- A) Señalando el precio unitario y el total del costo del servicio exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- B) Deberá ser clara y precisa.
- C) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- D) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- E) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- F) Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse,
En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta

económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

G) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por “LA SEMARNAT” de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la terminación del contrato y cotizado en moneda nacional.”

“LA SEMARNAT” requiere que los participantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la terminación de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en **moneda nacional**, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

No se tendrán como presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

g) Documentación requerida.

El licitante podrá presentar también, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición

h) Acreditamiento de existencia legal ó Personalidad Jurídica.

El licitante acreditará su personalidad jurídica con el Anexo 4 “Formato de Acreditación”

i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto rubricará los documentos de las proposiciones presentadas

correspondientes a:

- “Propuesta Técnica”
- “Propuesta Económica”
- “Lugar y fecha de entrega”
- “Escrito de entrega de la propuesta”

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **12 de marzo de 2020, a las 10:00 horas; la firma del contrato será el 13 de marzo de 2020, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo.**

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Por la naturaleza del servicio y con el propósito de contar con una atención más rápida en caso de que se presenten incidencias y que estas requieran una pronta respuesta por parte de la empresa adjudicada, **será requisito indispensable que el licitante cuente con oficinas establecidas en el estado de Colima y, por tanto, contar con la autorización vigente por parte de la secretaría de seguridad pública estatal para brindar el servicio, de la cual deberá presentar copia del documento de autorización.**

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

4.1 Propuesta Técnica.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad que** la descripción y especificación del servicio que oferten, cumple con lo indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria, además de su propuesta técnica.

4.2 Propuesta económica.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad que** el precio que oferta del servicio de la presente licitación, es conforme a lo establecido en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de ésta convocatoria.

4.3 Carta compromiso.- Lugar y Fecha de Prestación.

Carta (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual se obliga el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganador en ésta licitación, que prestará el servicio objeto del presente procedimiento que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA”** de esta convocatoria. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 3**).

4.4. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 4**):

- A) Del proceso, nombre y número.
- B) Del licitante:
- Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
- Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal del licitante **en copia simple**.
- Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

4.5 Escrito de Interés de participar en el presente procedimiento.

El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste su interés de participar en la licitación por sí o en representación de un tercero (**Formato Libre**).

4.6 Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de “**LA SEMARNAT**”, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como guía de la documentación solicitada por la “**LA SEMARNAT**”. (**Anexo 5**)

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación.

4.7 Carta de aceptación de la convocatoria.

Carta (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones. (**Anexo 6**).

4.8 Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (Anexo 7)**.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

4.9 Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**LA SEMARNAT**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 8**).

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

4.10 Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 9; en el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta. (**Opcional**)

4.11 Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable (**Anexo 12**)

4.12 Declaración de Discapacidad.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP. (**Anexo 10.- Opcional**)

4.13 Propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta, así como un escrito en donde manifiesten “bajo protesta de decir verdad” que no se encuentran en algunos de los supuestos a que se refiere lo establecido en el Anexo 7 de la presente convocatoria, debiendo presentar el referido escrito en dicho numeral POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPEN en la presentación de la propuesta en conjunto. (En su caso)

4.14 Listado de Principales Clientes.

(Formato libre), Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les haya proporcionado servicios similares a los de esta licitación, así como los datos generales de la

persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LA SEMARNAT”** pueda, de manera directa, pedir referencia del licitante.

4.15 Carta de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones.
(Formato Libre) Carta mediante la cual el representante legal del licitante manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcionen en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral III de esta Convocatoria. Dichas visitas se llevarán a cabo en el periodo comprendido desde la recepción de propuestas y hasta la fecha de emisión del fallo.

4.16 Carta Garantía.
(Formato libre), El licitante deberá presentar la Carta de Garantía del servicio de conformidad con el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los **Anexos 1 y 2** de esta convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LA SEMARNAT”**:

A. Utilizará para la valoración de las proposiciones el criterio de evaluación binario.

Justificación: la convocante no requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque, para el caso de los servicios de vigilancia, estos se encuentran estandarizados en el mercado, lo anterior, en razón de que las posibles empresas participantes, de acuerdo con lo solicitado en el primer párrafo del numeral IV de la presente convocatoria, deberán contar con la autorización del propio estado para dar el servicio, lo que significa que las características del servicio ya han sido evaluadas y aprobadas.

B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

C. Constatará que las características y condiciones del servicio ofertado corresponda cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria.

D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LA SEMARNAT”**.

E. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.

F. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LA SEMARNAT”** y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.

G. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LA SEMARNAT”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones.

De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “**LA SEMARNAT**” que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

No se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Los criterios para evaluar los aspectos administrativos, técnicos y económicos serán:

Administrativos y legales.- Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en esta convocatoria. En caso de que los participantes no presenten los documentos conforme a lo solicitado, o no sean los requeridos, la proposición será rechazada.

Técnicos.- Se revisarán y analizarán las propuestas técnicas, revisando que la documentación presentada corresponda a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Económicos.- Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en la presente invitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La **Convocante** para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la Convocatoria del presente procedimiento.

- b)** Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Para la determinación de los precios no aceptables o precio conveniente, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento, se calculará conforme a lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

- A.** El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:
 - I.** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c)** Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
 - II.** Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a)** Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - b)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c)** El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

- B.** El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I.** Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II.** De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III.** Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta

por ciento, y

- IV.** Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 4)

- b) **Manifestación de Nacionalidad.** El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Anexo 12).

- c) **Acreditación del cumplimiento de las normas.**

Será la señalada en anexo No. 1

- d) **Correo electrónico del licitante, en caso de contar con el mismo.**

El licitante deberá incluir en el "Anexo 4", la dirección de correo electrónico y se autoriza para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación pública, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que "LA SEMARNAT" obtenga el acuse de recibo.

- e) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 7).

- f) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 8).

- g) **Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 10).

- h) **En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME.** (Se sugiere utilizar el Anexo 9).

- i) **En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta.** (Formato Libre).

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Piso 2, ala norte,

Col. Guadalupe Inn., Alcaldía Álvaro Obregón.

México, D.F., C.P. 01020

o en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp>

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ejército Nacional #223 Col. Anáhuac.
C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, México, D.F.

CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.

Correo electrónico: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS

a) Transporte.

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación del servicios que haga el licitante ganador por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte de los bienes, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo del licitante ganador.

b) Garantía del Servicio

El licitante ganador queda obligado ante la convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la junta de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la Legislación aplicable.

c) Seguros.

En caso de que el(los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) contrate(n) seguros, éstos serán los únicos responsables de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

d) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, “**LA SEMARNAT**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo proceso, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Para los casos en que se incremente el monto solicitado o la temporalidad de la ejecución del contrato mediante convenio modificatorio, el licitante deberá entregar el endoso de póliza de fianza o nueva póliza de fianza que garantice las nuevas cantidades del mencionado convenio.

e) Nacionalidad

Escrito en papel preferentemente membretado del licitante, suscrito por el representante legal o apoderado legal, mediante el cual manifieste que es de nacionalidad mexicana de conformidad al ANEXO No. 12 de la presente convocatoria.

X. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas del presente procedimiento de contratación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- A)** La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los ANEXOS del presente procedimiento de contratación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- B)** Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo: 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.
- C)** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto del presente procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D)** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el presente procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- E)** Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el (los) Bien (es) o servicio (s).
- F)** Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma, así como la falta de folio en las proposiciones.
- G)** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- H)** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de prestación de los servicios.
- I)** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- J)** Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas ó presente más de una oferta ya sea técnica o económica.
- K)** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- L)** Encontrarse inhabilitado por parte de la Secretaria de la Función Pública. En los términos de la LAASSP y Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- M)** Cuando el licitante o proveedor no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en el **numeral IV, 4.15** de la presente convocatoria.
- N)** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- O)** Cuando no cotice todo lo solicitado.
- P)** Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.

- Q) Cuando los precios no sean convenientes para la “**LA SEMARNAT**”.
- R) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” en los documentos que la Ley prevé y esta sea omitida en el documento.
- S) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus ANEXOS, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- T) Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la oferta del licitante con lo solicitado en la presente convocatoria.
- U) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.
- V) Que el licitante sea funcionario público.

XI. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

11.1 Suspensión del Proceso.

Se podrá suspender el proceso cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

11.2 Cancelación del proceso, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del proceso, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso.

En caso de ser cancelado este proceso, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XII. PROCESO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.

C) Si sus precios no fueran aceptables para la “**LA SEMARNAT**”.

D) Por exceder el monto autorizado para este procedimiento.

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La **SEMARNAT** podrá en todo momento, rescindir administrativamente los contratos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el (los) contrato (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante que resulte ganador, en los supuestos siguientes:

A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, establecidas en la presente convocatoria, sus anexos, la Junta de Aclaraciones o en el contrato que se celebre.

B) En caso de que el licitante ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la presente contratación.

C) Por ceder los derechos de cobro sin contar la autorización previa por parte de “**LA SEMARNAT**”.

D) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, o en su caso el 10% del monto total de contrato o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas..

E) Cuando no entregue oportunamente la garantía de cumplimiento del contrato.

F) Cuando el Órgano Interno de Control emita resolución que determine que el licitante ganador proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

G) Por no otorgar a la SEMARNAT las facilidades necesarias para llevar a cabo la visita a sus instalaciones.

H) La no prestación de los servicios o la presentación incompleta del mismo.

I) Si el licitante se declara en concurso mercantil.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA SEMARNAT**”, según sea el caso, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además **que el administrador del contrato**, hará saber a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más

inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el área requirente y técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **“LA SEMARNAT”** podrá reiniciar el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

XIV. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 60 de la LAASSP**, la **Secretaría de la Función Pública** inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por **“LA SEMARNAT” a través de su Delegación Federal en el Estado de Colima.**

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP **“LA SEMARNAT” a través de su Delegación Federal en Colima**, a través del Titular designado, aplicará al licitante ganador las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

- Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.

La pena convencional para éste supuesto se calculará sobre el valor de lo entregado con atraso, ésta se aplicará por cada día natural de retraso, a razón del 1% (uno por ciento)

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el licitante ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección del licitante, podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.
- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por incumplimiento en la prestación de los servicios objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que el licitante ganador presente por conceptos de los servicios no prestados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

XVI. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, a través del Titular designado por **“LA SEMARNAT”**, establecerá deducciones al pago de servicios al licitante ganador que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

- Por prestar los servicios durante la vigencia del contrato, de manera incompleta.
- Por prestar el servicio en forma distinta a la establecida para tal fin en el Anexo 1 de la presente convocatoria, lo que en su caso se establezca en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y lo que se desprenda del contrato que se suscriba.

La deducción se calculará a razón del 1% (uno por ciento) del valor total del monto facturado.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10 % diez por ciento del monto del contrato correspondiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago al que se refiere el presente numeral, podrán ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las deducciones deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la deducción por incumplimiento parcial al contrato.
- Nota de crédito afectando a la factura que el licitante ganador presente por conceptos de los servicios no prestados.

XVII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

- a) Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante el Titular designado de **“LA SEMARNAT” a través de su Delegación Federal en Colima.**

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Titular designado de **“LA SEMARNAT” y la Delegación Federal en Colima.**

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El licitante adjudicado podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios en el contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a **“LA SEMARNAT”**, ésta tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Titular facultado de **“LA SEMARNAT” a través de la Delegación Federal en Colima**, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado **Notificaciones a los licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el licitante adjudicado contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, “**LA SEMARNAT**”, podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad del servicio originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Se procederá a notificar al proveedor de la terminación correspondiente.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito que elabore el Titular designado de “**LA SEMARNAT**” a través de la **Delegación Federal en Colima**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIX. CONDICIONES DE PAGO.

19.1 Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

19.2 Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área requirente revise los servicios prestados y firme o selle la factura de conformidad, correspondiente de acuerdo al los tiempos señalados en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

El licitante adjudicado deberá elaborar la factura de acuerdo a lo indicado por el área requirente y presentar la factura original firmada por el representante o apoderado legal del licitante ganador, junto con un anexo que especifique los servicios a pagar.

Una vez autorizado el proyecto de factura el (los) licitante (s) adjudicado (s) deberá presentar a la SEMARNAT, la factura original para que se le realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la presentación de la misma.

Para efecto de lo anterior, el licitante ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura original y copia sellada y firmada de conformidad por la persona facultada para supervisar los servicios prestados objeto del presente procedimiento, en la cual se especifique el nombre de dicha persona, su firma y los servicios prestados.

Factura:

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Colima.

**Victoria No. 360, Col. Centro Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
R.F.C: SMA941228JI3**

Las facturas originales serán recibidas en la **Subdelegación de Administración e Innovación de** lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, ubicada en **Victoria No. 360, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Col.**

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios facturados.

- Copia de la Orden de compra.
- Escrito de conformidad.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de él (los) licitante (s) adjudicado (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT, no pagará los servicios que no hayan sido proporcionados por el licitante adjudicado, el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

19.3 Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XX. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante ganador quedará obligado ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión del servicio

La Convocante a través del área responsable del seguimiento al contrato, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

El (los) licitante (s) adjudicado (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este proceso, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 45, fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del él (los) licitante (s) adjudicado (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXIII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este proceso, será a cargo de él (los) licitante (s) adjudicado (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales rechazará dicha propuesta.

XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXIX. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, “**EL LICITANTE**” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para el suministro de los servicios no tendrán con ésta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de “**LA SEMARNAT**”, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, “**EL LICITANTE**” se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de “**LA SEMARNAT**”, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a “**LA SEMARNAT**” con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda.

Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, “**LA SEMARNAT**” podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de “**LA SEMARNAT**” y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, “**EL LICITANTE**” se obliga a restituir a “**LA SEMARNAT**” el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.

2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública.
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licencia de Uso Federal:** permiso cedido por el propietario de los derechos de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual se permite a la SEMARNAT compartir y transferir los mismos con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal.
11. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
12. **OIC:** Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.
13. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de licitación pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
16. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.
17. **Tratados:** Los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública realizadas por las dependencias y entidades sujetas al cumplimiento de las obligaciones previstas por los mismos para la compra de bienes, servicios o servicios de construcción.
18. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
19. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E
INNOVACION

LIC. CARLOS ALCARAZ MENDOZA

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE VIGILANCIA”

ANEXO TECNICO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA

Conforme a la necesidad de contar con un servicio de vigilancia en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima para salvaguardar sus instalaciones y equipo instalado, así como al personal que labora dentro de la misma es por ello que se requiere de la contratación del servicio de vigilancia del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

Dada la naturaleza del servicio requerido objeto de la presente convocatoria y con el propósito de contar con una respuesta rápida en caso de que se presenten incidencias y que requieran una pronta atención por parte de la empresa adjudicada, será requisito indispensable que el licitante cuente con oficinas establecidas en el estado de Colima.

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A.1

HORARIO DEL SERVICIO (SIN TOLERANCIA)

INMUEBLE OFICINA DELEGACIONAL

HORARIO	DIAS	TURNO
08:00 hrs a las 08:00 hrs. Del día siguiente	Lunes a Domingo	24x24

A.2. DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

DOMICILIO INMUEBLE	DENOMINACIÓN
Victoria No. 360, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Col.	Delegación Federal

A.3 NÚMERO DE PERSONAL POR INMUEBLE Y ASISTENCIA

Inmuebles	Turno 24x24	Relevos de turnos de 24 x 24	Total de Elementos
Delegación Federal	1	1	2
Total	1	1	2

(un elemento por turno)

Delegación Federal

Puestos a cubrir	Turno 24x24	Tipo de Elemento	TOTAL
Acceso principal	1	Masculino	1
Total	1		1

A.4 Perfil de los vigilantes

Concepto	Masculino
Edad	de 20 a 65 años
Estudios	Secundaria
Cursos de Capacitacion	Secundaria

A.4.1. Estudios

El nivel de estudios mínimos de los vigilantes será de secundaria o equivalente y deberá acreditar los cursos recibidos de protección civil.

El personal que no cubra los requisitos solicitados, será retirado del servicio de forma inmediata

A.5 EQUIPO DE VIGILANCIA REQUERIDO

Los equipos estarán integrados de los siguientes artículos mínimos, los cuales deberán ser proporcionados por el licitante adjudicado, la falta de cualquiera de los elementos que conforman el equipo, será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa conforme la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia:

Tolete o tonfa PR-24 de plástico Silbato de baquelita tipo tránsito Lámpara Sorda

Gas lacrimógeno

Radio de comunicación portátil

Se anexan especificaciones de los equipos y lugares de asignación.

A.5.1 Distribución de equipo por inmueble

PARTIDA ÚNICA

INMUEBLE	TOLETE O TONFA	SILBATO	LAMPARA SORDA	GAS LACRIMÓGENO	RADIOS ONDA CORTA	DETECTOR MANUAL
Delegación Federal	1	2	1	1	1	0
Total	1	2	1	1	1	0

A.5.1.1 El manejo, control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo del licitante adjudicado, el cual siempre deberá estar en condiciones de uso.

A.5.1.2 La empresa adjudicada, deberá presentar a la Subdelegación de Administración e Innovación en un lapso de 5 días anteriores al inicio de la vigencia del contrato, el equipo completo para el inmueble.

A.5.1.3 El incumplimiento en el suministro de los uniformes y equipos será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa conforme la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia.

A.5.1.4 La omisión por parte de los elementos en la aportación del uniforme y/o equipo se hará acreedor de un reporte al elemento notificando a la empresa adjudicada para que tome las medidas correctivas necesarias y se sancionará a la empresa conforme a la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia.

A.5.1.5 En caso de alguna descompostura del equipo, la empresa adjudicada deberá notificarlo de inmediato y por escrito a la Subdelegación de Administración e Innovación, y se le concede un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo. En este supuesto, no se le aplicaría la pena convencional que señala el punto A.5.1.3, pero si pasado este lapso no se ha sustituido el equipo, se sancionará a la empresa conforme a la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia por cada equipo y cada día de retraso.

A.5.1.6 Los equipos deberán ser presentados por la empresa adjudicada, a la Subdelegación de Administración e Innovación y deberán permanecer en las instalaciones asignadas con la cantidad solicitada y durante la vigencia del contrato.

A.6 Uniformes en Inmuebles

El uniforme para los elementos constará de lo siguiente:

Camisola y Pantalón
Insignias y logotipo de la empresa
Zapato negro
Fornitura

Gafete de identificación que incluya los siguientes datos:

- Nombre de la persona
- Domicilio particular
- Fecha de ingreso a la empresa
- Tipo sanguíneo
- En caso de accidente comunicarse a:
- Firma del responsable de recursos humanos de la empresa
- Logotipo de la empresa
- Número de identificación del I.M.S.S. del trabajador

En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, la empresa adjudicada deberá notificar por escrito a la Subdelegación de Administración e Innovación el nombre de la persona que se dio de baja y las causas de la misma.

A.7.- FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA

INMUEBLES

DEL PERSONAL DE VIGILANCIA EN ACCESOS A LOS INMUEBLES

- I. El elemento que desempeña esta función, deberá evitar que personas ajenas a la Dependencia entren sin autorización.
- II. Su ubicación será en el acceso principal del inmueble.
- III. Vigilar que los empleados que no presenten la credencial que los identifica como trabajadores de esta Delegación, y el personal visitante, se registre en la recepción de acuerdo al procedimiento establecido por la Dependencia.
- IV. Revisar maletines, paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.
- V. Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretendan ingresar a las instalaciones (vendedores, repartidores, etc.)
- VI. Evitar que personal ajeno a la Delegación se introduzca en las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.
- VII. Indicar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos, que deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.
- VIII. Ser responsable de abrir y cerrar las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por la Delegación.
- IX. Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que deje en evidencia la seguridad.
- X. Controlar y registrar la entrada de personal, material, equipo o muebles.
- XI. Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno o directamente a la Subdelegación de Administración e Innovación.

DEL RONDÍN

El elemento que desempeñe esta función, deberá recorrer las instalaciones y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos en contra de la Dependencia.

- I. Verificar que los visitantes se dirijan al lugar donde indicaron en el registro, en caso de encontrarse fuera de la zona indicada o realice actividades sospechosas, debe comunicarlo a su jefe inmediato o a la Subdelegación de Administración e Innovación para tomar las medidas necesarias y se notificará al funcionario que autorizó el ingreso.
- II. Recorrer el interior y exterior del inmueble de la Delegación para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmueble de la Dependencia.
- III. Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.
- IV. Reportar y cerrar las oficinas o mobiliario abierto en las horas y días no laborables, anotando fecha y hora en que se encontró la anomalía.
- V. Reportar toda acción de venta que efectúen los empleados de la Delegación sin autorización.
- VI. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado, o aquella que atente en contra de las instalaciones del inmueble.
- VIII. Verificar que el personal de empresas privadas que se encuentren efectuando trabajos para la Delegación, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente:
 - Que porte el uniforme y el gafete que identifique a que compañía pertenece.
 - Que se encuentre desarrollando el trabajo que tenga ordenado.
- IX. Reportar anomalías que pudieran presentar los vehículos de los servidores públicos estacionados fuera de la Delegación y que estén al alcance de su vista, tales como: luces encendidas, llantas bajas, vehículos abiertos, o cualquier novedad que presente el vehículo que pudiese repercutir en el bienestar del usuario.
- X. Vigilar a toda aquella persona sospechosa que sin motivo alguno merodee cerca de los vehículos oficiales, procediendo a tomar las acciones correspondientes, llamando de forma inmediata al jefe de turno o Subdelegación de Administración e Innovación.
- XI. Llevar el registro de los vehículos que pernoctan en los alrededores de las instalaciones de la Delegación.

DE LA RECEPCION

Las funciones principales en esta actividad son: atender a las personas que requieran información, registrando a los visitantes en caso de acceder a las instalaciones, si estos trajeran consigo bienes personales o de la Delegación, solicitará sean registrados en las bitácoras correspondientes, tratando a todo el personal con amabilidad y respeto, utilizará uniforme y mantendrá una imagen limpia y decorosa.

Apoyar a la Subdelegación de Administración e Innovación u homólogo en materia de Protección Civil y seguir las indicaciones particulares que les indique esta Subdelegación para la salvaguarda de las instalaciones y personal que labora en el inmueble de la Delegación.

Y alguna otra consigna que se implemente durante la vigencia del contrato.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD

B.1 Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A de este anexo.

B.2 En todo momento, los vigilantes deberán brindar un trato cortes y amable al público en general y personal de la Delegación.

B.3 Deberán controlar el acceso de los visitantes y de terceras personas que acudan a la Dependencia.

B.4 La empresa de Seguridad deberá mostrar en un plazo de 15 días naturales posteriores al inicio del servicio, la documentación que acredite que el personal contratado para cubrir los servicios de la Dependencia está capacitado en materia de seguridad y protección civil.

B.5 Colaborar y apoyar a la Subdelegación de Administración para controlar casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden público.

B.6 Los vigilantes deberán conocer las unidades administrativas que se encuentran en las oficinas delegacionales para que puedan dar orientación e información al personal, usuarios y visitantes sobre las medidas de seguridad, área a la que se dirigen y persona a la que visitan.

B.7 El personal adscrito a la empresa de Seguridad deberá estar capacitado para manejar los equipos y sistemas de seguridad que disponga la Delegación (alarmas, extintores, hidrantes y demás equipos con los que llegue a contar).

B.8 La empresa de Seguridad deberá comisionar a un supervisor general para verificar el correcto funcionamiento del servicio.

B.9 La empresa de Seguridad brindará el servicio con el número de personas en el inmueble descrito en el cuadro A.3.

En el caso de enfermedad, el elemento deberá presentar:

- Copia de la constancia de permanencia o incapacidad expedida y avalada por la unidad médica familiar del I.M.S.S. correspondiente.

B.10 En caso de que la empresa de Seguridad no pueda cubrir el 100% del personal que se menciona en el cuadro A.3 por razones de enfermedad, deberá cubrir el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado con algún elemento de apoyo o elemento que doble turno, aclarando que los elementos de 24 x 24 horas, solo podrán cubrir un turno continuo de 24 horas, con el propósito de que la Dependencia cuente con el 100% del personal requerido, debiendo enviar al personal necesario para cubrir el turno completo, aclarando que un mismo elemento solo podrá cubrir un turno adicional una vez por quincena en caso contrario, se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia.

B. 11 En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3, la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor de una hora para cubrir al personal faltante.

B.12 En caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata notificará a la Subdelegación de Administración e Innovación, debiendo cubrir las vacantes para garantizar el número de elementos conforme al punto A.3.

B.13 Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones de la Delegación.

B.14 Colaborar y apoyar a la Subdelegación de Administración para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal y de sus instalaciones.

B.15 Acatar las disposiciones internas de la Dependencia en materia de Seguridad.

B.16 Colaborar con la Dependencia para mejorar sus disposiciones internas de Seguridad y Protección Civil.

B.17 Llevar el registro de entradas y salidas de proveedores.

B.18 Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones a personas en estado de ebriedad, violento, bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones de la Dependencia.

B.19 Los elementos de vigilancia deberán registrarse en la lista de asistencia correspondiente.

B.20 A partir de las 19:00 horas se realizarán los rondines con mayor frecuencia al interior de la Delegación para prevenir cualquier tipo de incidente.

B.21 En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso a su superior, quien tomará las medidas necesarias e informará de inmediato a la Subdelegación de Administración e Innovación.

Al término de su turno, los vigilantes deberán entregar un reporte de novedades.

B.22 En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, este se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para la Delegación.

B.23 La empresa de Seguridad asume el compromiso que tiene con la Dependencia para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles.

En ese sentido, también asume su responsabilidad en el robo de artículos como laptops, bocinas, teclados, etc., así como equipos de protección civil y accesorios de baños, entre otros que sean bienes propiedad de la Dependencia.

Por lo que en caso de pérdida de alguno de los bienes antes mencionados, la empresa de Seguridad le repondrá el bien mueble a la Dependencia sin cargo extra al servicio prestado.

B.24 La empresa de Seguridad no deberá cubrir los turnos de 24 X 24 con personal femenino.

B.25 Cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta, será dado de baja de forma inmediata de las instalaciones de la Delegación.

B.26 La empresa de Seguridad deberá exigir a su personal presentarse debidamente aseado y uniformado, con todo el equipo necesario para la realización de su servicio.

B.27 En caso de inasistencia de algún elemento, la empresa de Seguridad se obliga a presentar una nota de crédito mensual junto a la facturación del mes vencido, indicando en la misma el número de inasistencias de su personal y el monto del periodo.

B.28 La empresa de Seguridad proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con la tabla del punto A.5.1.

B.29 La empresa de Seguridad garantizará que el personal asignado a los servicios de la Dependencia cuente con la edad requerida en el punto A.4 y estar protegido por en I.M.S.S. Debiendo presentar el comprobante de alta al I.M.S.S. a más tardar 5 días posteriores a la fecha de inicio del contrato.

En caso de asignar personal nuevo a los servicios de la Dependencia, deberá ser avalado por la Subdelegación de Administración e Innovación, y la empresa de Seguridad deberá presentar la siguiente documentación:

Aviso de inscripción del trabajador al I.M.S.S.
Currículum Vitae.
Cedula de registro ante la Secretaría de Seguridad Pública.

B.30 La empresa adjudicada deberá entregar a la Subdelegación de Administración e Innovación de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado se encuentra afiliado al I.M.S.S:

- Cedula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S.
- Comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.- INFONAVIT, correspondiente a los dos meses que estén acreditados.

1.- FALTA DE EQUIPOS

En caso que los equipos que salgan a reparación no sean sustituidos en el plazo otorgado en el punto A.5.1.5 del anexo, se descontará conforme a la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia, por cada equipo y por cada día de retraso.

2.- FALTAS DEL PERSONAL

La empresa de Seguridad, a la presentación de su facturación del mes vencido, deberá anexar en su facturación la nota de crédito que contenga el número de inasistencias que se registraron durante ese periodo.

El personal de la empresa de Seguridad no podrá abandonar su puesto y turno correspondiente, sólo podrán realizar movimientos después de iniciado su turno con el visto bueno de la Subdelegación de Administración e Innovación.

Si algún elemento abandonara el servicio sin autorización de la Subdelegación de Administración e Innovación, se notificará a la empresa para que se cubra el servicio a la brevedad posible y sin costo adicional para la Delegación, dándose de baja al elemento que presta el servicio y descontando en un 200% el monto del salario diario del elemento como pena convencional.

La empresa de Seguridad deberá cumplir con toda oportunidad los turnos y horarios establecidos para la prestación del servicio, en caso de incumplimiento, el descuento por penalización será aplicado de acuerdo a la siguiente tabla:

MOTIVO	SE CONSIDERA COMO
3 retardos por parte de la misma persona en el mes	1 Inasistencia
Falta de asistencia de un elemento al centro de trabajo	1 Inasistencia

	FACTORES		
	No. De Inasistencias	\$ Monto día por elemento	Total sin IVA
No. De Inasistencias (ejemplo)	20	\$120.00	\$2,400.00
Inasistencias adicionales (ejemplo)	4	\$120.00	\$480.00

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR EN EL ANEXO TÉCNICO

- A)** Presentar Curricular que mencione las empresas donde el prestador haya proporcionado sus servicios de un año anterior a la fecha (señalando entre otros: razón social, dirección, teléfonos, así como el tiempo en que prestaron el servicio a sus principales clientes)
- B)** Presentar copias de por lo menos dos contratos celebrados durante el año de 2017 o vigentes con Entidades y Dependencias de la administración pública federal o con empresas particulares.
- C)** Presentar escrito debidamente firmado en el que manifieste que acepta que la Dependencia, realice una visita a sus instalaciones, en donde permitirá que se realice la verificación de los siguientes conceptos: domicilio fiscal, infraestructura física y personal técnico.

Cabe apuntar, que la visita a las empresas será una facultad de la Dependencia, y al término de cada una de ellas, se levantará un acta circunstanciada que será analizada para la valoración técnica del licitante, estas visitas se realizarán entre el día lunes al viernes y de las 9:00 y las 18:00 horas.

Cédulas de evaluación de no uso de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes, anexando el resultado del examen aplicado a nombre de cada elemento conforme el artículo 12 de la Ley de servicio de seguridad presentados por empresas privadas y artículo 13 de su Reglamento, de fecha 14 de enero de 2003, del personal comisionado en los inmuebles de la dependencia, deberá contener el nombre del elemento, nombre o razón social del licitante y nombre de la institución y profesional registrado ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima que realizó los exámenes.

- D)** Constancia de no adeudo de pagos ante el Seguro Social con vigencia de 5 días antes de la propuesta técnica.
- E)** Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa que en caso de resultar adjudicado, que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, mantendrá durante la vigencia del contrato afiliadas a la seguridad social, a las personas que proporcionarán el servicio.
Para lo cual la Secretaría realizará verificaciones en forma mensual la Afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social de la plantilla que laborará en las instalaciones, mediante la presentación de la copia de la declaración ante el I.M.S.S.
- F)** Presentar por separado original y copia de registros vigentes y certificados otorgados por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para que el Licitante pueda prestar el servicio en las Modalidades de: Vigilancia en inmuebles, Protección de Personas, Establecimientos y Protección de Bienes
- G)** Carta en papel membretado de la empresa, en la cual se compromete a contar con personal suficiente y capacitado para montar un dispositivo y equipo para el resguardo de valores cuando así lo requiera la Secretaría.

Deberán presentar por separado fotografías de los uniformes y equipo que portarán sus elementos.

- H)** La Secretaría aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes lo siguiente:
- a) Considerando un estudio de mercado, analizado por la dependencia que servirá como referencia para comparar entre si los documentos, entregados por los licitantes para evaluar sus proposiciones.
 - b) En caso de falta de alguna información que se pide en los documentos será motivo para desechar la propuesta económica.

Tratándose de propuestas conjuntas cada empresa deberá presentarlas por separado.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALCARAZ MENDOZA
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

PROPUESTA ECONOMICA PERIODO 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA CON IVA INCLUIDO	

CEDULA DE SALARIO INTEGRADO

INTEGRACION SALARIO

EMPRESA	OPERARIO: ELEMENTO		MENSUAL
CONCEPTOS			
PERSONAL	OPERACIONES		IMPORTE
SALARIO			
SALARIO MENSUAL	365.25/12 MESES=	30.4375	
PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31 FRACC.XII LISR)			
PREMIO PUNTUALIDAD (ART. 31 FRACC.XII LISR)			
CREDITO AL SALARIO	TABLA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
AGUINALDO	15 DIAS/ 12 MESES=	1.2500	
VACACIONES	6 DIAS/ 12 MESES =	0.5000	
PRIMA VACACIONAL	6 DIAS/12 MESESX25%=	0.1250	
SUBTOTAL			
CUOTA AL I.M.S.S.			
ENFERMEDAD	19.7500%		
INVALIDEZ Y VIDA	2.375%		
CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	4.275%		
RIESGOS DE TRABAJO	2.5984%		
GUARDERIAS	1.000%		
PRESATACIONES EN DINERO LSS 107	0.9500%		
GASTOS MEDICOS/ PENSIONADOS LSS 23 Y 25	1.4250%		
RETIRO(SAR) LSS 168	2.0000%		
INFONAVIT	5.0000%		
SUBTOTAL			
IMPUESTOS			
2.5% SOBRE NOMINA	2.5%		

SUBTOTAL			
SALARIO INTEGRADO			
PRIMA DE ANTIGÜEDAD (ART.162 DE LA LFT)	12 DIAS/12 MESES		
CANTIDAD DE ELEMENTOS			

(Lugar y fecha) (Firma)

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA UNICA	INMUEBLE	UNIDAD DE MEDIDA	SUELDOS ELEMENTOS		TOTAL
			MENSUAL	PERIODO	
1	VICTORIA No. 360, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.	SERVICIO			
	SUBTOTAL				
	16% I.V.A.				
	TOTAL				

(Lugar y fecha) (Firma

ANEXO 2**PROPUESTA ECONÓMICA**

Sera de conformidad con lo solicitado en el anexo No. 1 al final de cada partida.

Importe total en letra _____

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la terminación de los servicios y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Asimismo, me comprometo a que en caso de ser adjudicado, el precio será firme hasta la total prestación de los servicios.

Los precios aquí expresados para la licitación No. LA-016000985-E1-2020 denominada **"SERVICIO DE VIGILANCIA"**, incluyen prestación en el lugar que indique **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con el **Anexo 3 "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN"** de la convocatoria del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social y RFC de la Empresa

Nombre y RFC del Representante Legal

Firma del Representante Legal.

Fecha de Elaboración

FECHA DE COTIZACIÓN

ANEXO 3
LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para el presente procedimientos, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado, prestare los servicios en los lugares señalados en el Anexo No. 1 durante un periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020

Nombre o Razón Social y RFC de la Empresa
Nombre y RFC del Representante Legal
Firma del Representante Legal. Fecha
de Elaboración

**ANEXO
4
FORMATO DE
ACREDITACIÓN**

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

1.- Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ***** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____

COLONIA: MUNICIPIO

O _____

C.P. DELEGACIÓN: _____

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

TELEFO _____

NO: CORREO ELECTRONICO: _____

FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A "LA SEMARNAT" PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE "LA SEMARNAT" OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

NOTARÍA NÚMERO: _____

LUGAR DE LA NOTARÍA: _____

FEC _____

HA: NOMBRE DEL NOTARIO:

NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD:

NOMBRE:

FECHA: _____

LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

CURP Y RFC:

NOMBRE: OBJETO SOCIAL:

***** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *****

CURP Y RFC:

NOTARÍA

NUMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:

NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FEC

HA: NOMBRE DEL NOTARIO:

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE

LEGAL:

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL

SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

NOTARÍA NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FEC

HA: NOMBRE DEL NOTARIO:

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al prestar los servicios, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento

Asimismo, a criterio de "LA SEMARNAT" y para efectos de los dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando "LA SEMARNAT" obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

Bajo Protesta de Decir Verdad.

(Lugar y Fecha Firma)

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre de la empresa: _____

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 5

ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por “LA SEMARNAT”. **(No llenar las columnas de “si / no”)**.

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de “LA SEMARNAT”)	
		SI	NO
		DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA	
4.1	Propuesta Técnica . Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad la descripción y especificación, de los servicios que oferten, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de esta convocatoria.		
4.2	Propuesta económica . Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el precio de los servicios de la presente licitación, son conforme a lo establecido en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de ésta convocatoria.		
DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARAN DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA			
4.3	Carta compromiso “Lugar y Fecha de Prestación” . Carta (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual se obliga el licitante bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador en ésta licitación, que prestara los servicios objeto del presente procedimiento que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el Anexo 3 “LUGAR Y FECHA DE ENTREGA” de esta convocatoria. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 3)		
4.4	Formato de acreditación . Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (Anexo 4)		
4.5	Escrito de Interés de participar en el presente procedimiento . El licitante deberá presentar un escrito en el que manifiesten su interés de participar en la licitación por sí o en representación de un tercero		
4.6	El presente escrito guía de integración de la propuesta, “LA SEMARNAT”.		
4.7	Carta de aceptación de convocatoria . Carta (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones. (Anexo 6).		
4.8	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP . Carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 7)		
4.9	Declaración de integridad . Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LA SEMARNAT”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 8).		
4.10	Manifestación MIPYME . Escrito en formato libre en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 9; en el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta. (opcional)		
4.11	Manifestación de Nacionalidad . Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable (anexo 12)		

4.12	<u>Declaración de Discapacidad.</u> Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP. (ANEXO 10). (En su caso)		
4.13	<u>Proposiciones en conjunto</u> (Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta, así como un escrito en donde manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en algunos de los supuestos a que se refiere lo establecido en el Anexo 7 de la presente convocatoria, debiendo presentar el referido escrito en dicho numeral POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPEN en la presentación de la propuesta en conjunto. (En su caso)		
4.14	<u>Listado de Principales Clientes</u> (Formato libre), Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les haya proporcionado servicios similares a los de esta licitación, indicando los servicios prestados a ellos durante los años _____, así como los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que "LA SEMARNAT" pueda, de manera directa, pedir referencia del licitante.		
4.15	<u>Carta de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones</u> (Formato Libre) Carta mediante la cual el representante legal del licitante manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcionen en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral III de esta Convocatoria.		
4.16	<u>Carta Garantía</u> (Formato libre), El licitante deberá presentar la Carta de Garantía del servicio que oferta, de conformidad con el ANEXO No. 1		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre de la empresa

RECIBE

(Nombre y firma)

ANEXO 6**CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA****DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION
SEMARNAT**

Fecha:

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000985-E1-2020** para el “**SERVICIO DE VIGILANCIA**”, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, asimismo, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Nombre o Razón Social de la Empresa
Nombre del Representante Legal
Firma del Representante Legal.

ANEXO 7
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas o morales)

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
 Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-016000985-E1-2020**

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

(PREFERENTEMENTE DEBERÁ REDACTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**ANEXO 8
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**LIC. CARLOS ALCARAZ MENDOZA
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-016000985-E1-2020**

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA SEMARNAT**” introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

ANEXO 9 MANIFESTACIÓN DE MIPYME

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ (2) P r e s e n t e.

_____ de _____ de _____ (1) Me refiero al procedimiento (3)

No. (4) en el que mi representada, la empresa (5)

participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) _____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es (11) _____ que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) (12) _____.

A T E N T A M E N T E

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN
EL ESTADO DE COLIMA
VICTORIA No. 360, COL. CENTRO
C.P. 28000
COLIMA, COL.

Persona Física

Fecha:

Nombre _____,
RFC _____, con domicilio en: _____

Declaro que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Persona Moral

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**)

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 11

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“

-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de “objeto del contrato”, así como para responder por la calidad deficiente de los servicios, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza en favor de la **Tesorería de la Federación** y a satisfacción de “LA SEMARNAT”, Delegación Federal en el estado de Colima, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con “LA SEMARNAT”, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **LA-016000985-E1-2020** y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor); durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de éste instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LA SECRETARÍA” a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA SEMARNAT".

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que "LA SEMARNAT", _____, según sea el caso, haga valer en contra de (Nombre o denominación del proveedor), por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----

ANEXO 12**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

_____de _____de 2020

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P r e s e n t e.

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

(Lugar y fecha) PROTESTO LO NECESARIO (Firma)

ANEXO 13

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del

Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que

requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental

del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO SEMARNAT

CONTRATO No.

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE “VIGILANCIA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) POR CONDUCTO DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “LA DEPENDENCIA” Y “EL PRESTADOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA “LA DEPENDENCIA”

PRIMERA.- que de conformidad con el artículo 1, 2 y 26 de la ley orgánica de la administración pública federal es una dependencia de la administración pública centralizada del poder ejecutivo federal, con las atribuciones conferidas en el artículo 32 bis del propio ordenamiento legal citado. Que tiene su domicilio en la calle Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, en la ciudad capital de Colima.

SEGUNDA.- Que el Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción xxiii, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TERCERA.- Que cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el importe del presente contrato bajo la partida 33801 "servicios de vigilancia" del presupuesto autorizado a la Delegación para el ejercicio fiscal 2020.

CUARTA.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en cumplimiento a lo señalado en la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el diario oficial de la federación el 19 de noviembre de 2019, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante licitación pública nacional electronica no. **LA-016000985-E1-2020**, licitó el servicio de vigilancia, para dar cumplimiento al proceso de compras consolidadas.

QUINTA.- “La Dependencia” designa al C. _____, como administrador del presente contrato, quien tendrá el derecho de supervisar y evaluar la prestación de los servicios en todo el tiempo sobre el desarrollo de las actividades de este contrato y dará a **“el prestador”** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con el mismo.

DECLARA “EL PRESTADOR”

PRIMERA.- Estar inscrito como persona física/moral en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con fecha _____, con registro federal de causantes _____ y al corriente en sus obligaciones fiscales.

SEGUNDA.- Que el C. _____, está facultado para suscribir el presente contrato, con el carácter de representante legal de "el prestador " según lo acredita con la escritura pública núm. _____ de fecha _____, expedida por el Lic. _____, titular de la notaria publica núm. ____ de la demarcación de _____.

TERCERA: Que conforme a su actividad empresarial se dedica a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a todo tipo de inmuebles.

CUARTA: Que su domicilio se encuentra ubicado en _____

QUINTA: Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "La Dependencia" a través de su Delegación Federal en Colima, y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, en virtud de que cuenta con capacidad y experiencia para la prestación de servicios de vigilancia, con personal profesional en el ramo y con todos aquellos permisos que amparan su legal funcionamiento.

SEXTA: Que conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como el contenido de este contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

C L A S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Prestador" se obliga a proporcionar a "La Dependencia" los servicios de vigilancia en las oficinas de la Delegación de la SEMARNAT, ubicadas en la calle Victoria núm. 360 de esta ciudad de colima, de la manera que a continuación se menciona y con las limitaciones contenidas en las leyes de la materia.

- I. El personal de vigilancia tendrá como función principal el de controlar la entrada y salida de personas a la delegación, así como de los bienes propiedad de la misma.
- II. Su ubicación será en el acceso del inmueble, vigilando que solo ingresen personas que laboran en la dependencia o que asistan a reuniones o eventos organizados por la delegación de la dependencia en la sala de juntas, debiendo éstos últimos anotarse en el libro de registro e identificarse.

- III. Revisar maletines, paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto que pretendan introducir o retirar de las instalaciones. registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondientes, esta medida aplica tanto para el personal interno como para personal externo a la Delegación.
- IV. Evitar que personal ajeno a la delegación entre a las instalaciones sin la debida autorización.
- V. Verificar entradas y salidas de servidores públicos que asistan a la delegación en días festivos y fines de semana, a realizar algún trabajo especial, en la inteligencia de que nadie podrá sustraer mobiliario, equipo o archivos propiedad de la delegación, sin la autorización por escrito del personal facultado para ello.
- VI. Llevar una bitácora para el registro de las incidencias diarias, en la que se anotará la entrada y salida de mobiliario, equipo y archivos institucionales de la delegación, así como el nombre del servidor público que asume la responsabilidad de los mismos, esto aplica para días hábiles, festivos y fines de semana.
- VII. El personal de vigilancia tiene estrictamente prohibido en todo momento ausentarse de su centro de trabajo dentro de su horario de labores, por tanto deberá abstenerse de hacer favores personales a servidores públicos, sin excepción, que signifiquen ausentarse de su puesto de trabajo.
- VIII. Ser responsable de abrir y cerrar con llave las puertas de acceso de acuerdo al horario establecido por la dependencia, así como de los dos accesos de las azoteas. la puerta de acceso se cierra a las 18:00 hrs.
- IX. Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar cualquier tipo de propaganda en los muros, romper cristales, o cualquier otro acto que deje en evidencia la seguridad.
- X. En todo momento, los vigilantes deberán brindar un trato cortés y amable al público en general y al personal de la dependencia, así como de llevar un control de entradas y salidas del personal externo (usuarios y/o visitantes) que acudan a las oficinas de la institución.
- XI. Colaborar en la implementación de los programas de protección civil para facilitar las acciones, requerimientos de equipo, señalamiento y procedimientos de emergencia, actividades de difusión e identificación de los puntos de seguridad.
- XII. Colaborar y apoyar a la dependencia para controlar casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden público, para lo cual deberán contar con un directorio telefónico de emergencias para solicitar, en su caso, el apoyo de las autoridades correspondientes.
- XIII. Los vigilantes deberán conocer todas las oficinas que se encuentran en la delegación de la dependencia para que puedan dar orientación e información a usuarios y visitantes sobre el área a la que se dirigen y persona a la que visitan, en la inteligencia de que toda gestión o trámite de servicios deberá realizarse en el espacio de contacto ciudadano instalado para tal fin.

- XIV. El personal adscrito a la empresa de seguridad deberá estar capacitado para manejar los equipos y sistemas de seguridad que disponga la dependencia tales como extintores y demás equipos de seguridad.
- XV. “El Prestador” deberá comisionar a un supervisor general para la verificación diaria sobre el correcto funcionamiento de los servicios de vigilancia.
- XVI. Mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones de la dependencia.
- XVII. Colaborar y apoyar a la dependencia para la prevención de contingencias relacionadas a eventos naturales para la salvaguarda del personal de la misma y de sus instalaciones; acatar las disposiciones internas de la dependencia en materia de seguridad.
- XVIII. Impedir en todo momento el acceso a las instalaciones de personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o con el evidente propósito de causar daños al personal o instalaciones de la dependencia.
- XIX. A partir de las 18:00 horas realizar rondines al interior de las instalaciones para prevenir cualquier tipo de incidente, la finalidad de los recorridos será para verificar que las luces se encuentren apagadas y los aparatos eléctricos desconectados (tales como enfriadores de agua, aires acondicionados, ventiladores, radios, televisión, etc.) y en el caso de las computadoras, si alguna se encuentra encendida reportarla de inmediato al área de administración o bien proceder a apagarla.
- XX. En los casos que se detecte alguna anomalía, deberá dar aviso al jefe del departamento de recursos humanos y materiales o subdelegado de administración e innovación; al término de su turno, los vigilantes deberán entregar un reporte de novedades.
- XXI. Verificar la entrada y salida de equipo y material del inmueble, debiendo existir para cualquier movimiento un documento firmado por el jefe de recursos humanos y materiales o por el subdelegado de administración e innovación.
- XXII. Cualquier elemento que sea sorprendido en el incurrimento de alguna falta, será reportado a la empresa de seguridad para su remoción inmediata.
- XXIII. “El Prestador” deberá tener a su personal debidamente uniformado, aseado, con el pelo corto y con el equipo necesario para la realización de su servicio.
- XXIV. Por las mañanas (antes de la 7:30 hrs.) realizar el aseo del área de vigilancia y en la parte exterior del edificio.
- XXV. Sacar las bolsas de basura al área pública en fechas y horas fijada por el H. Ayuntamiento para su recolección.

El personal asignado para esta tarea deberá reportar cualquier anomalía al Departamento de Recursos Humanos y Materiales o a la Subdelegación de Administración e Innovación, ya sea en días y horarios de oficina o fuera de ellos, para tal fin se le proporcionará el directorio telefónico correspondiente.

SEGUNDA.- “El Prestador” se obliga a proporcionar los citados servicios con dos elementos, debidamente adiestrados, en turnos de 24x24 horas y durante la vigencia del contrato de forma ininterrumpida, quienes deberán presentarse debidamente uniformados, limpios y con el pelo corto.

TERCERA.- El personal a que se refiere la cláusula anterior, tendrá estrictamente prohibido realizar actividades que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en las cláusulas primera y segunda.

CUARTA.- La actividad que realizara el personal de vigilancia, se desarrollara en las instalaciones de “la dependencia”.

QUINTA.- “El Prestador” al llevar a cabo sus actividades deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes, especialmente a las establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SEXTA.- Queda entendido por las partes que en la prestación del servicio no utilizaran armas de fuego.

SEPTIMA.- “El Prestador” está convencido de la importancia que tiene capacitar al personal que llevara a cabo los trabajos, por lo que se compromete a capacitarlos con el acuerdo de “La Dependencia”.

OCTAVA.- “El Prestador” se obliga a proporcionar a “La Dependencia” el personal idóneo para desempeñar los servicios de seguridad y vigilancia materia de este contrato.

NOVENA.- El personal será sustituido cuando “La Dependencia” lo solicite por escrito, sin ninguna responsabilidad para ésta.

DECIMA.- MONTO DEL CONTRATO.- “La Dependencia” se obliga a pagar a “El Prestador” por los servicios descritos en la cláusulas primera y segunda la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) mas \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) correspondiente al impuesto al valor agregado, importe que se pagará mensualmente (por mes vencido) contra la recepción de la factura respectiva con los requisitos fiscales.

DECIMA PRIMERA.- La cantidad expresada en la cláusula anterior comprende el pago de salarios al personal, prestaciones legales, uniforme, adiestramiento y equipo necesario para la prestación del servicio, sin que por ello se considere a “la dependencia” patrón sustituto o constituido.

DECIMA SEGUNDA.- El personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia depende exclusivamente de “el prestador” y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de “la dependencia”, por lo cual “el prestador” libera a “la dependencia” de cualquier responsabilidad de carácter laboral.

DECIMA TERCERA.- “La Dependencia” se obliga a proporcionar a “El Prestador” las facilidades para que se lleven a cabo simulacros y prácticas que le permitan cumplir con mayor eficiencia su misión de salvaguardar los bienes del primero, avisando a “La Dependencia” con tres días de anticipación y sin que por ello afecte o repercuta en ningún momento en la disminución del número de guardias contratados para el servicio de vigilancia.

DECIMA CUARTA.- “La Dependencia” se obliga a proporcionar un lugar específico y el mobiliario necesario a las personas que presten el servicio de seguridad y vigilancia.

DECIMA QUINTA.- Es competencia exclusiva de “El Prestador” la de aplicar correctivos y sanciones a sus elementos por actos y omisiones durante el desempeño de su actividad por lo tanto la dependencia se obliga a abstenerse de sancionar a los elementos asignados y deberá comunicar de inmediato a “El Prestador” por escrito de cualquier deficiencia en el servicio.

DECIMA SEXTA.- Por la naturaleza del servicio y según las necesidades del prestador, este podrá remover libremente a los elementos de seguridad y vigilancia, sin suspender el servicio.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTATO.- La vigencia del presente contrato será a partir **del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020**, forzoso para el prestador del servicio.

DECIMA OCTAVA.- GARANTIA.- Para garantizar el cumplimiento del presente contrato “el prestador” se obliga a constituir garantía, mediante el otorgamiento de una fianza expedida por institución debidamente autorizada por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad a lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta garantía responderá por el incumplimiento parcial o total del mismo, **imputable al prestador del servicio** y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta después del cumplimiento total del contrato, a petición de parte y a satisfacción de “La Dependencia” e invariablemente deberá contener las siguientes leyendas:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Dependencia” otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones”.

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.

“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia”.

“Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato”.

DECIMA NOVENA.- La garantía tendrá la vigencia de este contrato, así como el de las prórrogas que en su caso otorgue “La Dependencia”, y en caso de que existieren defectos en la prestación del servicio o de responsabilidades, continuará vigente hasta que aquéllos se corrijan y éstas sean satisfechas.

VIGESIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LA SEMARNAT”** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, garantizando la calidad de los servicios por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**.

VIGESIMA PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-016000985-E1-2020**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **“LA SEMARNAT”**.

VIGESIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato, **“LA SEMARNAT”** le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de dicha garantía. Únicamente en los casos que se le exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios, salvo en el caso de que la contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados. Las penas convencionales que procedan se aplicarán de manera directa al pago de la factura que corresponda. En caso de rescisión no procederá el cobro de penas convencionales, debiéndose hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el párrafo que antecede, **“LA SEMARNAT”**, previa notificación a **“EL PROVEEDOR”**, podrá rescindir este contrato, en términos de la **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA** del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además cualesquier otra que derive de la Ley o la normatividad. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA SEMARNAT” con la no entrega de los bienes o servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare “EL PROVEEDOR” por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

VIGESIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“LA SEMARNAT” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir **“LA SEMARNAT”** por la no entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- C. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- D. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

E. Si **“EL PROVEEDOR”** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

F. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por **“LA SEMARNAT”**.

G. Cuando **“EL PROVEEDOR”**, sin mediar autorización expresa de **“LA SEMARNAT”**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los bienes objeto de este contrato.

H. En términos generales, por cualquier incumplimiento en que **“EL PROVEEDOR”** haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

I. Por no tener registrado ante el IMSS al personal subordinado que directamente preste el servicio motivo del presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA SEMARNAT” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **“LA SEMARNAT”** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

VIGESIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **“LA SEMARNAT”** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **“LA SEMARNAT”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“LA SEMARNAT”** en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando se rescinda el contrato **“LA SEMARNAT”** elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** el que decida rescindir la relación contractual. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA SEMARNAT”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **“LA SEMARNAT”**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **“LA SEMARNAT”** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato. Si iniciada la rescisión **“LA SEMARNAT”** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **“EL PROVEEDOR”** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

VIGESIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **“LA SEMARNAT”** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo **“LA SEMARNAT”** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“LA SEMARNAT”** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA SEMARNAT”**, ésta deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

VIGESIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA SEMARNAT” podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad. En este supuesto **“LA SEMARNAT”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **“EL PROVEEDOR”**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **“EL PROVEEDOR”** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **“LA SEMARNAT”** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **“LA SEMARNAT”**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA SEMARNAT” manifiesta su consentimiento, para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA OCTAVA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **“LA SEMARNAT”** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

TRIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada. Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria **“LA SEMARNAT”** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **“EL PROVEEDOR”** a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En este sentido **“EL PROVEEDOR”** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **“LA SEMARNAT”** de cualquier reclamación por este concepto.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII Y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar a **“LA SEMARNAT”** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA SEMARNAT”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores. De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **“LA SEMARNAT”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en México o en el extranjero. En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA SEMARNAT”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato. En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **“LA SEMARNAT”** notificará a **“EL PROVEEDOR”**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **“LA SEMARNAT”** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **“LA SEMARNAT”**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de **“LA SEMARNAT”**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que el hecho de que **“La Dependencia”** no hiciere uso de sus derechos conforme a cualesquier cláusula del contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos ni impedimento alguno para ejercitarlos posteriormente.

TRIGÉSIMA QUINTA.- En el caso de prórrogas al importe o a la vigencia del presente contrato, éstas no podrán exceder del 20% originalmente pactado, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

TRIGÉSIMA SEXTA.- En todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas

en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como en el código civil federal, la ley federal de procedimiento administrativo, el código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria, la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, así como para la resolución de las controversias que pudieran surgir con motivo del mismo, ambas partes se someten desde ahora a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y de subsistir estas a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de colima, colima, renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

“POR LA DEPENDENCIA”

“POR EL PRESTADOR”

T E S T I G O S: